



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 049-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 10 de Diciembre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 066-2012-CO-UNAJ, de Consejo de Comisión Organizadora, Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 24 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, la mediante Memorandum N° 059-2012/VAD-CO-UNAJ, el Sr. Vicerrector Administrativo Dr. Eusebio Benique Olivera, dispone que el encargado de la Oficina de Tesorería efectúe la propuesta de Directiva de Caja Chica para el uso eficiente de los recursos financieros de la UNAJ, por lo que dicha dependencia efectúo la propuesta correspondiente la misma que ha sido enmarcada por las diferentes dependencias de la UNAJ (Oficina de Planificación y Presupuesto, Racionalización, Abastecimientos y Asesoría Legal; conforme a las Normas Generales de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15.

Que la Directiva N° 002-2012-CO-UNAJ "PROCEDIMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE CAJA CHICA, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", Establece los lineamientos o procedimientos que permiten a la Administración de la UNAJ, realizar un adecuado trámite, registro y utilización del fondo fijo para Caja Chica, con la finalidad de atender necesidades no programadas (gastos menores y urgentes), que dada su naturaleza por razones de agilidad y costo no ameritan giro de cheque o abono en cuenta.

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de fecha 05 de Diciembre del 2012, mediante Acuerdo N° 066-2012, aprobó por unanimidad la Directiva N° 002-2012-CO-UNAJ, "PROCEDIMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE CAJA CHICA, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 048-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 07 de Noviembre del 2012,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 002-2012-CO-UNAJ, "PROCEDIMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE CAJA CHICA, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". Y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la promulgación y publicación de la Directiva N° 002-2012-CO-UNAJ, que regula el "PROCEDIMIENTO PARA EL USO Y MANEJO DE CAJA CHICA, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", a partir de la fecha

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

c.c.
Arch.